



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.- Capital,  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea, Pagos por  
adelantado.

Año 1964

Jueves 21 de mayo

Número 115

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 24 de abril de 1964 por la que, en desarrollo del Decreto 499/1963, de 28 de febrero, se declara la interpretación de las antiguas referencias a la extinguida figura de Inspector general de Sanidad como condición para ser designado Presidente de Tribunales calificadoros de oposiciones y concursos.*

Ilustrísimo señor:

La disposición final primera del Decreto 499/1963, de 28 de febrero, suprimió las Inspecciones Generales que determina, que figuraban en la anterior organización de la Dirección General de Sanidad, cuyos cometidos han quedado distribuidos entre las diferentes Subdirecciones y Secciones de la nueva organización.

En algunas disposiciones legales, y fundamentalmente en el Decreto de 9 de octubre de 1951 y en el Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios locales, de 27 de noviembre de 1953, se alude repetidamente a la figura de Inspector general de Sanidad como una de las posibles condiciones para ser designado Presidente de Tribunales calificadoros de oposiciones y concursos.

Procede, pues, puntualizar la interpretación que esas antiguas referencias legales a dicha figura extinguida han de tener ahora respecto a las de la nueva organización a efectos de designación de presidentes de Tribu-

nales calificadoros de oposiciones y concursos.

Por ello, y en uso de la facultad conferida por la disposición final cuarta del mencionado Decreto 499-1963.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Las antiguas referencias legales a la extinguida figura de Inspector general de Sanidad, como condición para ser nombrado Presidente de Tribunales calificadoros de oposiciones y concursos, se interpretarán en lo sucesivo hechas a los cargos con categoría de Subdirector general o de Jefe de Sección de la nueva organización de la Dirección General de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1964.—

Alonso Vega.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Presupuestos

##### Provincia de Burgos

*Estado comprensivo de las cantidades fijadas definitivamente, por meses, a los Ayuntamientos de la provincia, mayores de 2.000 habitantes, por cesiones ordenadas según Ley 85/62 de 24 de diciembre que se publica para su debido conocimiento y efectos.*

Ayuntamientos	Importe
Aranda de Duero	278.636,19
Belorado,	36.359,42

Brieviesca,	75.034,06
Burgos,	1.999.114,04
Condado de Treviño,	14.564,38
Espinosa de los Monteros,	22.960,71
Lerma,	25.936,93
Medina de Pomar,	36.885,29
Melgar de Fenamental,	30.022,13
Merindad de Castilla la Vieja,	16.467,62
Merindad de Cuesta Urriá,	12.097,89
Merindad de Montija,	6.188,50
Merindad de Sotoscueva,	8.912,00
Miranda de Ebro,	566.570,61
Pradoluengo,	23.079,35
Quintanar de la Sierra,	2.389,10
Roa,	38.140,56
Valle de Mená,	21.326,62
Valle de Toboquina,	16.251,70
Valle de Valdebezana,	20.337,09
Total.....	3.251.274,19

*Estado comprensivo de las cantidades fijadas definitivamente, por trimestres, a los Ayuntamientos de la provincia, menores de 2.000 habitantes, por cesiones ordenadas según Ley 85/62 de 24 de diciembre, que se publica para su debido conocimiento y efectos.*

Ayuntamientos	Importe
Abajas,	4.168,74
Acedillo,	4.102,95
Adrada de Haza,	5.934,00
Aforados de Moneo,	13.233,21
Agés,	6.900,00
Aguas Cándidas,	13.888,70
Aguilar de Bureba,	8.807,94
Aguilera, La	27.855,57
Albillos,	3.426,57
Alcocero de Mola,	5.821,89

Alfoz de Bricia,	14.826,54	Cañizar de Argaño,	6.489,78	Fresneña,	4.622,82
Alfoz de Santa Gadea,	9.934,79	Carcedo de Bureba,	3.579,21	Fresnillo de las Dueñas,	18.776,22
Altable,	3.924,96	Carcedo de Burgos,	6.936,57	Fresno de Riotirón,	11.040,00
Altos, Los	26.527,98	Cardedeñadizo,	14.461,23	Fresno de Rodilla,	2.105,19
Amaya,	3.323,49	Cardeñajimeno,	201,24	Frías,	13.874,97
Ameyugo,	4.425,21	Cardeñuela Ríopico,	2.663,67	Fuentebureba,	7.109,97
Anguix,	17.331,75	Carrias,	4.916,80	Fuentecén,	14.305,11
Arandilla	11.102,55	Cascajares de Bureba,	2.906,91	Fuentelcésped,	25.536,21
Arauzo de Salce,	2.587,50	Cascajares de la Sierra,	1.725,00	Fuentelisendo,	11.085,81
Arauzo de Torre,	3.778,23	Castellanos de Castro,	3.178,53	Fuentemolinos,	4.036,50
Arcos,	4.096,02	Castil de Carrias,	5.106,15	Fuentenebro,	9.115,77
Arenillas de Ríopisuerga,	11.632,50	Castil de Lences,	3.552,93	Fuentespina,	21.886,98
Arenillas de Villadiego,	5.336,01	Castildelgado,	4.616,39	Galarde,	3.022,77
Arija,	11.593,68	Castil de Peones,	11.803,29	Galbarros,	2.259,75
Arlanzón,	23.388,12	Castrillo de la Reina,	5.462,50	Garganchón,	2.428,47
Arraya de Oca,	9.487,65	Castrillo de la Vega,	22.984,20	Gredilla de Sedano,	7.206,07
Arroyal,	9.815,25	Castrillo del Val,	9.520,74	Gredilla la Polera,	4.312,50
Atapuerca,	25.610,76	Castrillo de Murcia,	19.935,57	Grijalba,	7.642,05
Ausines, Los	9.953,82	Castrillo de Ríopisuerga,	1.727,97	Grisaleña,	6.227,04
Avellanosa del Páramo,	6.217,20	Castrillo de Solarana,	6.762,81	Guadilla de Villamar,	2.841,63
Avellanosa de Muñó,	5.311,56	Castrillo Matajudíos,	2.529,99	Gumiel de Hizán,	52.911,01
Bahabón de Esgueva,	12.983,86	Castrojeriz,	39.668,46	Gumiel de Mercado,	15.080,64
Balbases, Los	33.420,45	Cayuela,	2.336,94	Guzmán,	15.881,19
Baños de Valdearados,	19.150,89	Cebrecos,	2.966,70	Hácinas,	1.458,33
Bañuelos de Bureba,	4.944,96	Celada del Camino,	5.696,28	Haza,	2.006,73
Barbadillo de Herreros,	3.245,88	Celadas, Las	2.360,49	Hermosilla,	2.817,48
Barbadillo del Mercado,	11.321,46	Celadilla Sotobrín,	2.523,72	Hinestrosa,	5.242,65
Barbadillo del Pez,	4.643,13	Cerezo de Riotirón,	64.801,98	Hinojar del Rey,	1.637,79
Barcina de los Montes,	4.453,50	Cernégula,	5.251,08	Hontanas,	5.229,60
Barrio de Muñó,	4.414,50	Cerratón de Juarros,	6.762,54	Hontangas,	1.221,87
Barrio de San Felices,	4.694,88	Ciadona,	4.720,17	Hontomín,	5.871,27
Barrios de Bureba, Los	6.717,27	Cillaperlata,	287,49	Hontoria de la Cantera,	4.466,61
Barrios de Colina,	3.732,90	Cilleruelo de Abajo,	19.200,93	Hontoria de Valdearados,	63,00
Barrios de Villadiego,	1.351,26	Cilleruelo de Arriba,	2.636,37	Hormaza,	3.871,98
Bascoincillos del Tozo,	5.517,12	Ciruelos de Cervera,	5.095,20	Hormazas, Las	6.999,54
Bascuñana,	6.635,49	Citores del Páramo,	2.131,74	Hornillos del Camino,	7.260,39
Belbimbre,	5.513,70	Coculina,	1.872,66	Horra, La	13.994,06
Bentretea,	5.271,85	Cogollos,	8.962,29	Hortigüela,	9.138,09
Berberana,	1.006,23	Contreras,	1.657,41	Hoyales de Roa,	23.587,26
Berlangas de Roa,	4.693,43	Coruña del Conde,	12.166,02	Hoyuelos de la Sierra,	904,05
Berzosa de Bureba,	5.390,94	Covarrubias,	18.941,43	Huércemes,	5.392,77
Boada de Roa,	13.771,32	Cubillo del Campo,	3.001,14	Huerta del Rey,	780,03
Bozoo,	1.850,64	Cubo de Bureba,	8.627,61	Humada,	8.621,25
Brazacorta,	7.303,95	Cueva de Juarros,	3.707,37	Huronos,	2.363,82
Bugedo,	4.657,52	Cueva de Roa, La	2.419,38	Ibeas de Juarros,	12.114,54
Buniel,	7.603,11	Cuevas de Amaya,	7.243,23	Ibrillos,	6.598,11
Busto de Bureba,	17.244,21	Cuevas de San Clemente,	3.837,66	Iglesiarrubia,	8.493,63
Cabañes de Esgueva,	17.169,60	Encío,	2.335,92	Iglesias,	16.731,09
Cabezón de la Sierra,	634,23	Escalada,	8.566,77	Isar,	11.216,22
Cabia,	7.708,26	Espinosa de Cervera,	1.638,75	Itero del Castillo,	7.860,90
Caleruega,	13.923,90	Espinosa del Camino,	5.665,32	Jaramillo de la Fuente,	1.437,48
Cameno,	8.435,01	Estépar,	11.126,79	Jaramillo Quemado,	1.030,68
Campillo de Aranda,	13.101,42	Fontoso,	12.323,40	Junta de la Cerca,	22.381,83
Campolara,	2.587,50	Frاندovínez,	5.074,08	Junta de Oteo,	17.165,76
Cantabrana,	4.923,42	Fresneda de la Sierra,	1.900,95	Junta de Río de Losa,	7.003,50

Junta San Martín de Losa,	7.479,30	Parte de Bureba, La	7.019,52	Retuerta,	57,51
Junta de Traslaloma,	7.288,71	Partido de la Sierra en		Revilla Cabriada,	3.264,84
Junta de Villalba de Losa,	862,50	Tobalina,	11.360,64	Revilla del Campo,	6.894,08
Lences,	1.897,50	Pedrosa de Duero,	9.027,84	Revillarruz,	5.611,06
Lodoso,	5.904,57	Pedrosa del Páramo,	675,18	Revilla Vallejera,	12.920,25
Llano de Bureba,	3.124,26	Pedrosa del Príncipe,	17.485,53	Rezmondo,	1.518,14
Madrigal del Monte,	3.564,99	Pedrosa de Río-Urbel,	10.473,78	Riocavado de la Sierra,	1.881,40
Madrigalejo del Monte,	10.063,41	Peñalba de Castro,	3.781,74	Riocerezo,	2.688,95
Mahamud,	14.702,97	Peñaranda de Duero,	59.022,90	Ríoseras,	14.349,90
Mambrilla de Castrejón,	5.947,61	Peral de Arlanza,	8.953,83	Robredo Temiño,	6.277,86
Mambrillas de Lara,	18.610,17	Pesquera de Ebro,	4.871,85	Rojas,	6.303,72
Manciles,	4.831,49	Piedra, La	11.375,21	Ros,	4.937,81
Mansilla de Burgos,	5.365,26	Piernigas,	4.619,36	Royuela de Ríofranco,	7.000,62
Marmellar de Abajo,	2.377,05	Pineda de la Sierra,	3.737,50	Rubena,	12.613,55
Marmellar de Arriba,	3.102,58	Pineda Trasmonte,	7.005,15	Rublacedo de Abajo,	2.366,66
Masa,	4.653,48	Pinilla Trasmonte,	3.450,00	Salas de Bureba,	845,25
Mazuela,	3.951,06	Poza de la Sal,	29.609,25	Salas de los Infantes,	38.964,32
Mazuelo de Muñó,	7.332,78	Prádanos de Bureba,	8.948,40	Salazar de Amaya,	10.123,34
Mecerreyes,	431,25	Presencio,	21.260,25	Saldaña de Burgos,	2.099,90
Medinilla de la Dehesa,	3.450,12	Puebla de Arganzón, La	23.149,80	Salgüero de Juarros,	6.287,62
Merindad de Valdeporres,	22.787,16	Puentedura,	2.082,94	Salimillas de Bureba,	1.493,85
Merindad de Valdivielso,	40.790,21	Puras de Villafranca,	2.484,20	San Adrián de Juarros,	7.140,97
Milagros,	16.558,76	Quemada,	10.869,00	Sandoval de la Reina,	5.031,25
Miraveche,	6.943,12	Quintanabureba,	6.524,25	San Juan del Monte,	17.527,15
Modúbar de la Eparedada,	663,18	Quintana del Pidio,	18.701,78	San Mamés de Burgos,	4.895,04
Molina de Ubierna, La	5.485,28	Quintanadueñas,	21.736,95	San Martín de Rubiales,	18.834,70
Monasterio de Rodilla,	22.425,00	Quintanaález,	18.467,70	San Millán de Lara,	1.710,60
Moncalvillo,	831,61	Quintanalara,	2.530,05	San Pedro Samuel,	3.053,59
Montorio,	8.280,29	Quintanaloma,	8.048,41	San Quirce Ríopisuerga,	3.835,90
Moradillo de Roa,	9.362,43	Quintanaloranco,	13.662,00	Santa Cecilia,	8.998,17
Moradillo de Sedano,	7.300,99	Quintanamánvirgo,	20.902,77	Santa Cruz de Juarros,	19.764,61
Nava de Roa,	11.803,08	Quintanaortuño,	4.213,95	Santa Cruz de la Salceda,	14.308,87
Navas de Bureba,	4.392,09	Quintanapalla,	11.625,03	Santa Cruz del Valle Ur-	
Nebreda,	8.534,79	Quintanarraya,	1.991,22	bión,	8.808,14
Nidáguila,	3.743,25	Quintanaruz,	1.344,06	Santa Gadea del Cid,	10.782,68
Nuez de Abajo, La	3.159,16	Quintanavides,	10.091,25	Santa Inés,	10.804,11
Olmedillo de Roa,	22.947,20	Quintanillabón,	4.330,85	Santa María Ananúñez,	1.754,55
Olmillos de Muño,	3.252,96	Quintanilla del Agua,	10.543,20	Santa María del Campo,	30.565,26
Olmillos de Sasamón,	6.420,77	Quintanilla de la Mata,	10.381,04	Santa María del Invierno,	3.070,50
Olmos de la Picaza,	7.451,85	Quintanilla del Coco,	5.341,17	Santa María Mercadillo,	3.795,00
Oña,	9.832,50	Quintanilla Pedro Abarca,	4.381,77	Santa María Ribarredonda,	6.826,22
Oquillas,	5.808,72	Quintanillas, Las	2.604,63	Santa María Tajadura,	2.581,73
Orbaneja del Castillo,	6.244,80	Quintanilla San García,	2.219,37	Snta Olalla de Bureba,	5.491,25
Orbaneja,	3.298,47	Quintanilla Sobresierra,	1.224,75	Santibáñez de Esgueva,	9.101,68
Orón,	6.576,18	Quintanilla Somuño,	6.126,93	Santibáñez del Val,	9.160,11
Padilla de Abajo,	7.336,83	Quintanilla Vivar,	3.303,78	Santibáñez Zarzaguda,	15.705,34
Padilla de Arriba,	9.254,85	Rábanos,	7.145,31	Santo Domingo de Silos,	287,50
Palacios de Benaver,	4.499,79	Rabé de las Calzadas,	4.787,82	Santovenia de Oca,	3.018,75
Palacios de Ríopisuerga,	5.964,75	Rebolledas, Las	736,59	San Vicente del Valle,	13.516,53
Palazuelos de la Sierra,	8.050,00	Rebolledo de la Torre,	4.022,34	Sargentos de la Lora,	12.067,01
Palazuelos de Muñó,	8.798,88	Redecilla del Camno,	2.683,86	Sarracín,	3.570,75
Pampliega,	29.574,99	Redecilla del Campo,	8.337,51	Sasamón,	13.588,52
Pancorvo,	23.367,21	Regumiel de la Sierra,	700,05	Sedano,	18.077,09
Páramo del Arroyo,	5.825,58	Reinoso	2.995,11	Sequera de Haza, La	6.546,38
Pardilla,	9.851,13	Renuncio,	6.370,71	Salarana,	5.675,08

Solduengo,	14.946,55	Vilviestre de Muñó,	3.116,94	Villovela de Esgueva	13.240,17
Sordillos,	2.373,31	Villadiego,	81.552,54	Villusto,	3.306,25
Sotillo de la Ribera,	15.786,68	Villaescusa de Roa,	6.606,17	Vizcaínos,	777,69
Sotopalacios,	13.307,49	Villaescusa la Sombria,	5.952,42	Yudego y Villandiego	18.100,85
Sotovellanos,	510,82	Villaespasa,	31,05	Zael,	11.356,58
Sotragero,	5.753,59	Villafranca Montes de		Zalzuendo,	6.037,50
Sotresgudo,	5.153,15	Oca,	15.482,16	Zarzosa de Ropisuerga,	2.738,44
Susinos del Páramo,	7.036,94	Villafria de Burgos,	19.190,62	Zazuar,	14.421,14
Tamarón,	3.686,06	Villafruela,	19.905,58	Zumel,	3.001,73
Tapia de Villadiego,	4.039,59	Villagalijo,	13.055,66	Zuñeda,	2.544,37
Tardajos,	13.440,62	Villagonzalo Pedernales,	8.391,05		
Tejada,	2.668,00	Villagutiérrez,	4.206,41		
Terminón,	6.144,38	Villahizán de Treviño,	5.995,82		
Terradillos de Esgueva,	8.497,24	Villahoz,	26.135,30		
Timieblas,	1.293,75	Villalba de Duero,	17.502,37		
Tobar,	7.716,30	Villalbilla de Burgos,	4.671,87		
Tobes y Rahedo,	6.825,30	Villalbilla de Gumiel,	8.040,63		
Tordómar,	16.875,10	Villalbilla de Villadiego,	3.853,35		
Tordueles,	6.705,39	Villaldemiro,	4.782,99		
Torrecilla del Monte,	7.626,97	Villalmanzo,	21.528,56		
Torregalindo,	3.188,95	Villamartín de Villadiego,	3.087,17		
Torrelara,	1.897,50	Villamayor de los Montes,	28.773,29		
Torrepedre,	5.931,84	Villamayor de Treviño,	5.253,48		
Torresandino,	13.104,20	Villambistia,	13.800,00		
Tórtoles de Esgueva,	29.227,25	Villamedianilla,	3.731,75		
Tosantos,	8.193,75	Villamiel de la Sierra,	3.450,00		
Tremellos, Los	4.767,32	Villangómez,	19.973,20		
Trespaderne,	26.621,12	Villanueva de Argaño,	4.536,96		
Tubilla del Agua,	9.634,58	Villanueva de Odra,	4.863,72		
Ubierna,	5.922,50	Villanueva de Puerta,	2.764,31		
Urbel del Castillo,	5.272,64	Villanueva de Río Ubierna,	5.126,12		
Urrez,	10.953,75	Villanueva de Teba,	3.439,08		
Vadocondes,	39.020,22	Villaquirán de la Puebla,	3.988,94		
Valcárceres, Los	3.337,80	Villaquirán de los Infantes,	3.434,19		
Valcavado de Roa,	4.860,62	Villarcayo,	67.291,00		
Valdeande,	11.619,78	Villariego,	5.834,73		
Valdelateja,	3.727,84	Villarmentero,	1.655,55		
Valdezate,	9.706,57	Villarmero,	1.021,68		
Valdorros,	3.074,52	Villasandino,	23.195,94		
Valmala,	6.317,72	Villasidro,	1.612,70		
Vallarta de Bureba,	5.110,31	Villasilos,	8.751,77		
Valle de Manzanedo,	12.144,82	Villasur de Herreros,	24.725,00		
Valle de Oca,	18.688,65	Villatuelda,	6.006,74		
Valle de Vald Laguna,	12.000,94	Villavedón,	2.205,47		
Valle de Valdelucio,	11.409,72	Villaverde del Monte,	9.436,90		
Valle de Zamanzas,	6.382,50	Villaverde Mogina,	15.515,80		
Vallegera,	4.059,50	Villaverde Peñahorada,	8.231,49		
Valles de Palenzuela,	6.488,65	Villaveta,	6.067,17		
Valluércanes,	2.339,10	Villavieja de Muñó,	5.696,08		
Vegas, Las	12.967,68	Villayerno Morquillas,	10.781,25		
Vid, La	8.855,14	Villazopeque,	7.197,17		
Vid de Bureba, La	1.615,87	Villegas,	6.355,71		
Vileña,	5.809,85	Villorojo,	2.443,75		
Viloria de Rioja,	4.202,10	Villorobe,	288,60		
Vilviestre del Pinar,	431,25	Villoruebo,	4.600,00		
				TOTAL . . . . .	4.051.234,93

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado - Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Bonet Vilamajo, de 41 años, soltero, industrial, hijo de José y Catalina, natural y vecino de Almacellas (Lérida), a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de concusión del sumario, ser emplazado y constituirse en prisión, en la causa que, con el número 55-1964, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 14 de mayo de 1964. — José Luis Olías Grinda. — El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Permanente, en la sesión celebrada el día 6 del actual, acordó celebrar subasta para adjudicar los puestos señalados en la vía pública para la instalación de carritos con destino a la venta de helados.

#### Puestos señalados

1. Paseo de la Quinta, frente al Velódromo.

2. Barrio de Gamonal, en la Barriada de la Inmaculada.

Tipo de licitación: 500 pesetas, y pujas de 50.

Duración de la concesión: Hasta el 31 de octubre próximo.

Presentación de instancias: En el Registro de este Ayuntamiento, durante horas hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las 12 horas del día anterior a la subasta.

Subasta: En el Salón de Sesiones, a los 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; hora: 12 de la mañana.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino . . . . ., con domicilio en . . . . . calle de . . . . ., núm. . . . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. . . . ., correspondiente al día . . . . . de . . . . . del año actual, solicita tomar parte en la subasta para la adjudicación de los puestos señalados en la vía pública para la instalación de carritos con destino para la venta de helados en la presente temporada, comprometiéndose a aceptar íntegramente las condiciones contenidas en el Pliego aprobado por la Comisión Municipal.—Burgos, fecha y firma.

2.169.—D-140,15

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 6 del actual, acordó celebrar subasta para

adjudicar los puestos señalados en la vía pública para la instalación de carritos con destino a la venta de dulces y similares.

#### Puestos señalados

1. Paseo del Conde de Vallengano, en las proximidades del puente de Gasset y Depósito de Sementales.

2. Paseo de la Quinta, a la izquierda y a la altura del Club Ciclista Burgalés.

3. Paseo de la Isla, al principio del jardín lateral próximo al río, y sobre el andén central.

4. Paseo del Empecinado, al comienzo del mismo, y junto a la aceira que conduce a la Estación del Ferrocarril.

5. Avenida de los Reyes Católicos, al comienzo de los bloques del Grupo "Generalísimo Franco".

6. Barrio de Gamonal, en la Barriada de la Inmaculada.

Tipo de licitación: 300 pesetas y pujas de 25 pesetas.

Duración de la concesión: hasta el 31 de diciembre próximo.

Presentación de instancias: En el Registro de este Ayuntamiento, durante horas hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las 12 horas del día anterior a la subasta.

Subasta: En el Salón de Sesiones a las 12 horas; a los 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en la calle de . . . . ., núm. . . . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. . . . ., correspondiente al día . . . . . de . . . . . del año actual, así como del pliego de condiciones establecidas para tomar parte en la subasta para la adjudicación de los puestos señalados en la vía pública para la instalación de carritos destinados a la venta de dulces y similares, las acepta en su totalidad, desea to-

mar parte en la licitación. Burgos.—  
Fecha y firma.

2.170.—D-176,15

### Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior y transferencia de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario del actual ejercicio, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Martín de Rubiales, 14 de mayo, de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Pradoluengo

En el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 208, correspondiente al 11 de septiembre de 1963, fue publicado por este Ayuntamiento, un anuncio relacionado con la aprobación de las Ordenanzas municipales para la exacción de Derechos y Tasas por diversos conceptos, sin que en el mismo se especificarían cuáles eran éstas, y en su defecto se hace saber que referidas Ordenanzas son las siguientes:

Sello Municipal.

Voz pública.

Licencia para construcciones y obras.

Servicio de matadero.

Recogida domiciliaria de basuras.  
Saque de arena y otros materiales del común.

Desagüe de canalones.

Apertura de calicatas.

Vía pública.

Alcantarillado.

Carga y descarga.

Ocupación vía pública.

Licencia para industrias callejeras y ambulantes.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Licencia para tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Licencia Fiscal.

Arbitrio provincial.

Carruajes y caballerías.

Participación en la riqueza rústica, pecuaria y urbana.

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 649 de la Ley de Régimen Local.

Pradoluengo, 11 de mayo de 1964.—El Alcalde, Isidro Peraita.

### Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de

Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciruelos de Cervera, 27 de abril de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

### Junta vecinal de Villanueva Matamala

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva Matamala, 12 de ma-

yo de 1964.—El Alcalde, César Azafrá.

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos con sujeción a las normas establecidas y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 30 de abril de 1964.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanaortuño, Olmedillo de Roa, Nava de Roa, Vilvela de Esgueva, Sotopalacios, Villavilla de Gumiel, Presencio, Quintanilla ó n, Garganchón, Cardenadijo, Valmala, Merindad de Castilla la Vieja, Valle de Tobalina y Carcedo de Burgos.

### Junta vecinal de Penches

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas genera-

les del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1962 y 1963, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penches, 11 de mayo de 1964.—  
El Presidente de la Junta, (ilegible).

### Junta vecinal de Villoviado

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la electrificación de este término municipal, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Villoviado, 14 de mayo de 1964.  
El Alcalde, Emiliano García.

### Comandancia Militar de Marina de Santander

#### Trozo de la Capital

Relación nominal, foliada y filiada, de los inscriptos de este trozo, pertenecientes al reemplazo de 1965 definitivamente alistados, que se levanta con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra:

Folio 40-65.—Hermógenes Torres Liaño, hijo de Hermógenes y Maximina, natural de Cerezo de Riotirón, provincia de Burgos, que nació en 22 de junio de 1945.

Folio 91-65.—Luis Jesús Vallejo Fernández, hijo de Dámaso y Oliva, natural de Villalaín, provincia de Burgos, que nació en 1 de enero de 1945.

Folio 97-65.—Daniel Angulo Angulo, hijo de Joaquín y Leónides, natural de Castrillo Solarana, provincia de Burgos, que nació el 21 de enero de 1945.

Santander, 28 de abril de 1964.—  
El Jefe del Centro de Movilización y Reserva, Marcos Ruiloba.

### Comandancia Militar de Marina de Cádiz

Relación de los inscriptos de Marina del trozo de esta capital y reemplazo del año 1965, cuyos pueblos de naturaleza pertenecen a la provincia de Burgos, para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, sean excluidos del alistamiento para el Ejército por los Ayuntamientos respectivos:

Ignacio Izquierdo Peralta, hijo de Primitivo y Julia, natural de Solarana, nació el 12 de marzo de 1945.

Jesús M. González Rodríguez-Trujillo, hijo de Jesús y María Rosa, natural de Burgos, nació el 2 de abril de 1945.

Victoriano Miguélez y Carba-

lleda, hijo de David y María Candelas, natural de Burgos, nació el 29 de septiembre de 1945.

Cádiz, 13 de mayo de 1964.—  
El Segundo Comandante, Francisco Palma.—V.º B.º—  
El Comandante Militar de Marina, Diego Gómez Ruiz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comisión Redactora de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes del Canal del Riaza, trozo 1.º, de San Martín de Rubiales-Nava de Roa

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de las aguas del Canal del Riaza, trozo 1.º, de los términos municipales de San Martín de Rubiales y Nava de Roa, que se hallan expuestos al público las variantes de los Proyectos de Reglamentos y Jurados de Riego de la Comunidad que han sido aprobados últimamente en la asamblea general del día 17 de mayo de 1964, por el plazo de 30 días para oír reclamaciones, o sea hasta el día 18 de junio de 1964.

Pasado el plazo de reclamaciones se enviarán a la Confederación para aprobaciones posteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

San Martín.—Nava de Roa, 18 de mayo de 1964.—El Presidente de la Comisión, Alejandro Redondo.

2.179.—D-82,10

### SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas cencejiles, etc., etc.

### MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL  
SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

JEFATURA REGIONAL DE CASTILLA LA VIEJA  
BRIGADA DE BURGOS

PASTIZALES

Con fecha 24 de abril de 1964, ha sido aprobado por la Subdirección de este Patrimonio Forestal, el Plan de Aprovechamientos en pastizales, para el año forestal de 1964, detallando a continuación los que con carácter vecinal han de ejecutarse durante el corriente año,

Núm. del C. U. P.	Núm. del Elenco	Nombre del pastizal	Nombre del monte	Perteneencia	Término municipal	PASTOS		Epoca del aprovechamiento	Tasación — Pesetas	Mejoras por 100 — Tasación	Indemnizaciones reglamentarias
						Has.	Núm. cabezas y clase de ganado				
34	3001	Bagaza y Matarrub.	Idem	J. V. de Alarcía	Rábanos	18	35 vacunos 160 lanares	15-5 a 15-10 16-10 a 31-12	7.250	725	725
34	3001	Idem id. (B)	Idem	Idem	Idem	8,5	20 vacunos 120 lanares	1-6 a 30-9 1-10 a 30-11	3.600	360	360
53	3002	La Genciana	Idem	Ayunt. de Valmala	Valmala	9	20 vacunos 100 lanares	1-6 a 30-9 1-10 a 1-12	3.400	340	340
16	3018	Las Zarras	Idem	J. de Pradilla y otros	Fresneda de la S.	13	30 vacunos 100 lanares	15-5 a 15-10 16-10 a 31-12	5.750	575	575
25	3036	Ahedo la Pared	Idem	Ayunt. Pineda de la S.	Pineda la Sierra	20	25 vacunos 100 lanares	15-5 a 15-10 16-10 a 31-12	5.000	500	500
516	3048	Grande y Gredilla	Idem	J. Vecinal de Dobro	Los Altos	11	24 vacunos 120 lanares	15-5 a 15-10 16-10 a 31-12	5.100	510	510
444	3247	La Carrascosa	Idem	Ay.º Villafranca M. O.	Villafranca M.O.	20	50 vacunos 225 lanares	1-6 a 30-0 1-10 a 1-12	8.250	825	825
—	—	Hdad. la Ribera	Idem	J. Herm. de la Ribera.	Valle Valdeb.ª	30	90 vacunos 250 lanares	Siega y 1-10 a 15-11 16-11 a 1-12	40.675	4.067,50	1.350,18
—	—	La Herbosa	Idem	Junta de la Herbosa	Idem	5	18 vacunos 50 lanares	Siega y 1-10 a 15-11 16-11 a 1-12	6.935	693,50	693,50
382	3264	Sierra Espinosa	Idem	Espinosa los Monteros	Espinosa los M.	20	50 vacunos 200 lanares	Siega y 1-6 a 15-10 16-10 a 1-12	8.250	825	825

Además de las indemnizaciones reglamentarias se ingresará en la Habilitación de esta Brigada de Burgos, para mejoras, el 10% de los aprovechamientos. Cuantos datos deseen adquirir con respecto a estos aprovechamientos podrán obtenerlos en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, Brigada de Burgos, sitas en Burgos, Plaza Alonso Martínez, número 7, durante las horas de oficina y días laborables. El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios. Burgos, 9 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe de la Brigada, (ilegible).